

BOLETÍN:  
ALIMENTOS Y  
BEBIDAS



---

20  
19

---

POSSE  
HERRERA  
RUIZ 

## CONTENIDO

- Proyecto de ley que reglamenta el suministro de información de alimentos genéticamente modificados
- Industrias de moda, alimentos y tecnología son las que más venden por Internet
- Política pública para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos

## BOLETÍN:

---

## ALIMENTOS Y BEBIDAS



## COLOMBIA

### Proyecto de ley que reglamenta el suministro de información de alimentos genéticamente modificados

Se radicó ante el Congreso de la República un proyecto de ley por el cual se busca incluir dentro de la información mínima que debe ser garantizada por los productores y proveedores de bienes y servicios, aquella relacionada con los productos que hayan sido genéticamente modificados o contengan Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

Esta norma modificaría parcialmente el numeral 1.4. del art. 24 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) en donde se incluirá que dentro de la información mínima del producto que debe suministrarse al consumidor debe estar la relacionada a si este es un Organismo Genéticamente Modificado (OGM) o sus ingredientes contienen OGM.

Esta norma va dirigida principalmente a los alimentos transgénicos, los cuales son modificados gracias a la biotecnología para mejorar sus cualidades y condiciones. Sin embargo, debe ser decisión del consumidor adquirir un producto si está modificado o no genéticamente.



## COLOMBIA

### Industrias de moda, alimentos y tecnología son las que más venden por Internet

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó un comunicado en el cual plasmó los resultados de la "Medición de indicadores de la oferta de productos y servicios en línea en Colombia". Estos reflejan el comportamiento de las empresas en el país frente al uso del comercio electrónico.

Se indicó que, respecto a los datos obtenidos, los productos de mayor venta en línea abarcan los sectores de la moda, comestibles, tecnología y turismo. Asimismo, la mayoría de ventas realizadas son nacionales (82%), mientras que tan solo un pequeño porcentaje abarca las ventas internacionales (2%); el porcentaje restante corresponde a empresas que logran abarcar ambos mercados.

Frente a los métodos de pago utilizados por los consumidores, en primer lugar se encuentran las tarjetas de crédito, seguido por tarjetas débito, consignaciones, efectivo en puntos de recaudo y contra entrega.

Por último, se indicó que 3 de cada 4 empresas ofrecen servicios logísticos de entrega. Los tiempos de estas depende de si la entrega debe realizarse en ciudades principales, intermedias o zonas alejadas del país, tomando un tiempo aproximado de 2, 4 y 6 respectivamente.



## COLOMBIA

### Política pública para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos

El Gobierno de Colombia sancionó recientemente la Ley 1990 del 2019 “Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones”. El objeto de esta ley es crear una política pública contra la pérdida y desperdicio de alimentos, adoptando medidas para reducir este tipo de acciones, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico.

La ley y las disposiciones que se tomen a partir de la misma serán aplicables a todas aquellas personas o empresas que hagan parte de la cadena de suministro de alimentos. Estos actores deberán propender por acciones enfocadas a la reducción de las pérdidas y desperdicios, el consumo humano, los procesos de aprovechamiento de residuos orgánicos y/o renovables y alimentación animal.

Sumado a lo anterior, la creación de la política estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN). Esta entidad se deberá encargar de realizar medias comprensivas e integrales que permitan evitar los fenómenos de pérdida de alimentos destinados al consumo humano.